

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **PROMOTORA BANANERA S.A** identificada con NIT N° 890933326-9 representada legalmente por el señor **JUAN LUIS CARDONA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.569.556 de Envigado, mediante documento N° 200-34-01-22-4758 del 15 de octubre de 2015, solicita **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso agrícola en cantidad de 5.42 lps a captar de pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 7°40'34.7"N Y: 76°36'50.6"O en beneficio del predio denominado **MONTECRISTO 2** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-8285, ubicada en el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

Que mediante escritura N° 7261 de diciembre de 2008 de la Notaria 29 de Medellín registrada en cámara de comercio de Medellín, se solemnizó la escisión entre las sociedades C.I PROBAN S.A, como escindida y AGRICOLA SARA PALMA como beneficiaria.

Sobre el particular, es importante anotar que en el folio de matrícula inmobiliaria N° 008-8285, no se encuentra la anotación de traspaso del predio MONTECRISTO 2 a la sociedad **AGRICOLA SARA PALMA S.A.**

Sin embargo, la Sociedad **AGRICOLA SARA PALMA S.A** identificada con NIT N° 800021137-2, representada legalmente por **CARLOS MARIO RESTREPO BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.366.407 es la que se encuentra desarrollando la actividad agropecuaria en la finca MONTECRISTO 2 y quien captara el agua en beneficio del predio.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folios 1-2.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Carlos Mario Restrepo Botero, Folio 3.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Juan Luis Cardona Sierra, Folio 4.
- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas Subterráneas, Folio 5.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria N° 008-8285, Folios 6-7.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Agrícola Sara Palma S.A, Folios 8-12.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Promotora Bananera S.A, Folios 13-18.
- Fotocopia de Registro Único tributario – RUT de la Sociedad Agrícola Sara Palma S.A, Folio 19.
- Fotocopia de Registro Único tributario – RUT de la Sociedad Promotora Bananera S.A, Folio 20.
- Documento de distribución del Agua, Folios 21-22.
- Documento de informe de perforación de pozo, Folio 23-25.
- Documento de informe de prueba de bombeo, Folios 26-27.
- Caracterización de aguas, Folios 28-29.
- Factura N° 0030083, Folio 31.
- Recibo de caja N° 00003659, Folio 32.

Que la Sociedad **AGRICOLA SARA PALMA S.A** identificada con NIT N° 800021137-2, canceló el valor del trámite mediante recibo de caja N° 00003659, equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS M/L (\$ 497.300) por concepto de servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para uso agrícola en cantidad de 5.42 lps a captar de pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 7°40'34.7"N Y: 76°36'50.6"O en beneficio del predio denominado **MONTECRISTO 2** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-8285, ubicada en el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la Sociedad **AGRICOLA SARA PALMA S.A** identificada con NIT N° 800021137-2.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente **N° 200-165101-324/15** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

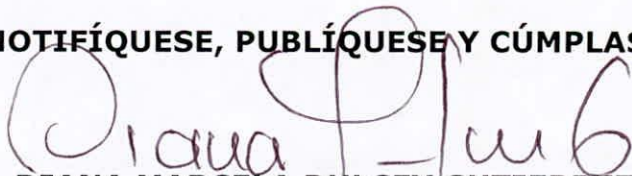
CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

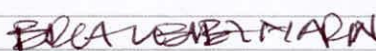
QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín 	18 de Noviembre de 2015
Expediente 200-165101-324/15	



CORPOURABA		
CONSECUTIV...	200-03-50-01-0544-2015	
Fecha: 18/11/2015	Hora: 17:30:19	Folios: 1

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y
fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el
contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0544-2015 al
señor (a) _____,
identificado con cédula de ciudadanía No. _____
expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en
constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____
